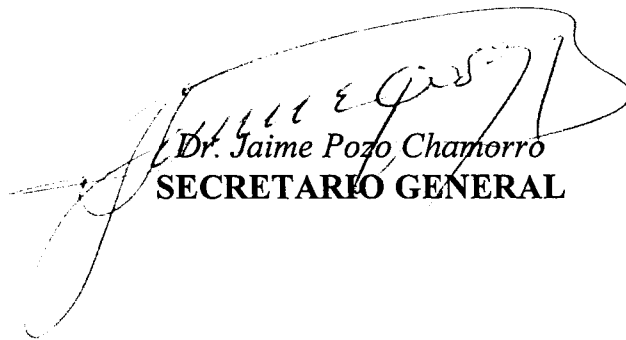




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de enero de 2013, a las 14H10.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º 0007-12-TI, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales presentado por el doctor **Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República**, mediante el cual solicita se emita el correspondiente dictamen del "Acuerdo sobre la Orden Mercosur de detención y procedimientos de entrega entre los estados partes del Mercosur y estados asociados", suscrito en la ciudad de Foz de Iguazú, el 16 de diciembre de 2010, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**

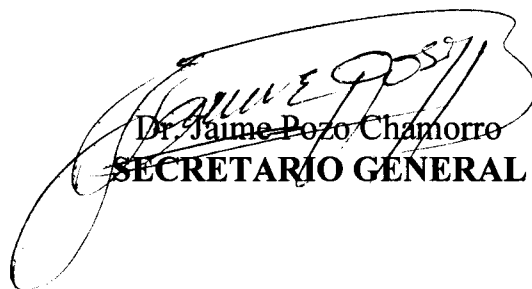


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lcb

CASO No. 0007-12-TI

RAZON.- Siento por tal, que el día veintinueve del mes de enero del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 28 de enero del 2013, a los señores Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, en la casilla constitucional 001; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; y, al Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, mediante oficio 0088-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación que se adjunta al proceso.- Lo certifico.



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/jmc